

CONCHALI, 25 de octubre 2023

DECRETO EXENTO N° 1227

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1222 del 24.10.2023 que otorga la subvención; Solicitud de fecha 27.07.2023; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 24.10.2023; copia Rol Único Tributario, copia cedula de identidad Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 24 de Octubre del año 2023, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "ANTILEO CONCHALÍ", RUT: N° 65.202.214-6, representada por representada por don (a) JULIO ENRIQUE ALCAYAGA HIDALGO, cédula nacional de identidad N° 16.750.004-8, con domicilio para estos efectos en Tucape N°4643, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 578, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 1222 de fecha 24 de octubre del año 2023, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "ANTILEO CONCHALÍ", por la suma de:

- \$2.000.000.- (dos millones pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar la realización de actividad cultural y comunitaria a realizarse el 31.10.2023 en la Unidad Vecinal N°38, en los siguientes ítems:

Tipo	Monto Aprox.
20 toldos de 3x3	\$ 523.600
10 Mesas plegables	\$ 399.990
20 Luces LED	\$ 218.000
3 Máquinas de niebla	\$ 74.970
890 metros de tela negra separado en rollos	\$ 160.200
Confitería para 4500 asistentes aprox.	\$ 200.000
Artículos de papelería, pinturas, pegamentos, cartulinas, varios	\$ 423.240
Total	\$2.000.000



TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (a) JULIO ENRIQUE ALCAYAGA HIDALGO, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "ANTILEO CONCHALÍ", consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 20 de octubre del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.
SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.
Sec. Municipal - TESMU- interesado
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de octubre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "ANTILEO CONCHALÍ"**, RUT: N° 65.202.214-6, representada por representada por don (a) **JULIO ENRIQUE ALCAYAGA HIDALGO**, cédula nacional de identidad N° 16.750.004-8, con domicilio para estos efectos en Tucapel N°4643, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **578**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 1222 de fecha 24 de octubre del año 2023, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "ANTILEO CONCHALÍ"**, por la suma de:

- \$2.000.000.- (dos millones pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar la realización de actividad cultural y comunitaria a realizarse el 31.10.2023 en la Unidad Vecinal N°38, en los siguientes ítems:

Tipo	Monto Aprox.
20 toldos de 3x3	\$ 523.600
10 Mesas plegables	\$ 399.990
20 Luces LED	\$ 218.000
3 Máquinas de niebla	\$ 74.970
890 metros de tela negra separado en rollos	\$ 160.200
Confitería para 4500 asistentes aprox.	\$ 200.000
Artículos de papelería, pinturas, pegamentos, cartulinas, varios	\$ 423.240
Total \$2.000.000	

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.


CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.


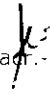
SEXTO: La personería de don (a) **JULIO ENRIQUE ALCAYAGA HIDALGO**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "ANTILEO CONCHALÍ"**, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 20 de octubre del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


JULIO ALCAYAGA HIDALGO
PRESIDENTE (A)
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
"ANTILEO CONCHALÍ"


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


RVF/DBF/act. 

Conchalí, Santiago 26 de julio del 2023

Estimado/s

Sr. Alcalde René de la Vega Fuentes

Honorable Consejo Municipal



Quienes escriben le saludamos muy cordialmente.

El motivo de la presente es para pedir su apoyo en cuanto a una subvención para nuestra actividad llamada Halloween antileo conchalí 2023, a realizarse el día 31 de octubre del presente.

Como ustedes y la comunidad sabe, nuestra actividad se realizó por primera vez en el año 2021 en pasaje azapa sector de la unidad vecinal 38 arquitecto o'herens con una asistencia de 1500 personas y en su segunda versión el año 2022 en el sector de la unidad vecinal 38 las vertientes tuvimos una asistencia aproximada de 3500 personas controladas ambas actividades gratuitas para la comunidad.

Este año 2023 queremos realizar esta actividad en el sector de general gambino con avenida principal, con un total de 60 personajes en nuestro castillo y otros 15 en el cementerio, esperando un aproximado de 6000 asistentes. Además escogimos este espacio porque es en donde trabajan los programas de la niñez con quienes hemos formado una muy buena alianza y apoyo mutuo a nuestras actividades.

Es por esto que acudimos a ustedes para solicitar una subvención de 2.000.000 para la compra de los distintos artículos y colaciones necesarios para esta actividad tan esperada por los vecinos de conchalí y comunas cercanas.

También les hacemos mención que nuestra actividad se realiza en su mayoría con materiales reciclados, así también hay gastos como la compra de colaciones para los personajes que participan de esta como: dulces para repartir a la comunidad (nuestros niños y niñas), telas, pinturas, artículos de paquetería, volantes y difusión, toldos, sonido e iluminación.

Por esta razón y con el respaldo de nuestras actividades anteriores de las cuales adjuntamos respaldo fotográfico es que solicitamos la siguiente subvención con el detalle de los distintos artículos para comprar.

Compra de toldos de 6x3 para la realización de las casas del terror aproximado 10 unidades.

Compra de royos de tela negra para oscurecer nuestro castillo y separar las distintas escenas, aproximado 3 unidades

Cartulinas de distintos colores, goma Eva, papel de volantín, lana, cartón forrado, pegamento en cantidades, pinturas, agorex, etc...

Máquinas de niebla y mesas plegables.

Luces pad led de colores para poder dar una luminosidad o ambiente acorde a la actividad.

Data para poder proyectar imágenes por las ventanas de nuestro catillo.

Dulces en cantidades para el aproximado de asistentes a nuestra actividad.

Colación para los personajes que estarán participando desde las 18:00 horas hasta las 23:30 horas aproximadas.

Es por este motivo que recurrimos a ustedes y pedimos se nos pueda otorgar una subvención para poder realizar nuestra actividad, ya que la situación está muy mal económicamente y este año no podemos costear desde nuestros bolsillos. Nuestra misión es dar una gran fiesta de Halloween a nuestros vecinos con entrada liberada.

Agradecidos de antemano y sin otro particular,

Saluda atentamente,

Agrupación Social y Cultural Antileo Conchalí



Perso. Jurid. 311192
Rut: 65.202.214-6

962304236

Juho
Alcayaga



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
c61178e44b5b



500533424636

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 20-10-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°311192 con fecha 11-02-2020.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL ANTILEO CONCHALI
DOMICILIO : TUCAPEL 4643
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-02-2020
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 03-04-2021
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

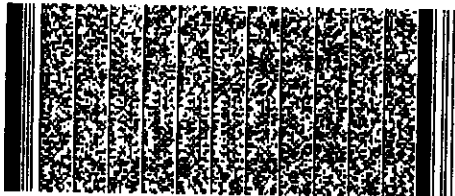
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JULIO ENRIQUE ALCAYAGA HIDALGO	16.750.004-8
SECRETARIO	ALEXIS ERNESTO GUZMAN GONZALEZ	15.711.843-9
TESORERO	FRANCISCA BELEN URZUA MAULEN	17.312.289-6
DIRECTOR	ROSA ESTER RAMÍREZ FLORES	6.226.385-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 03-04-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o Las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 20 Octubre 2023, 11:11.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 20-10-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°311192 con fecha 11-02-2020.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL ANTILEO CONCHALI
DOMICILIO : TUCAPEL 4643
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESION PJ : 11-02-2020
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 20 Octubre 2023, 11:12.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000. para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 24 OCT 2023

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el la Agrupación Social y Cultural ANTILEO CONCHALI, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 578.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-

ROL UNICO TRIBUTARIO

ROL UNICO TRIBUTARIO



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ANTILEO
CONCHALI**

N. SERIE 202104572548

FECHA EMISIÓN 02/08/2021

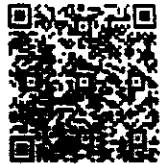
RUT USUARIO 16750004-8
CEDULA

USUARIO **JULIO ENRIQUE ALCAYAGA HIDALGO**
CEDULA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PJE TUCAPEL 4643 CONCHALI

Recuerde: no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

RUT
16750004-8





REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

**ALCAYAGA
HIDALGO**

NOMBRES

JULIO ENRIQUE

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

24 MAR 1958

NÚMERO DE DOCUMENTO

529.891.885

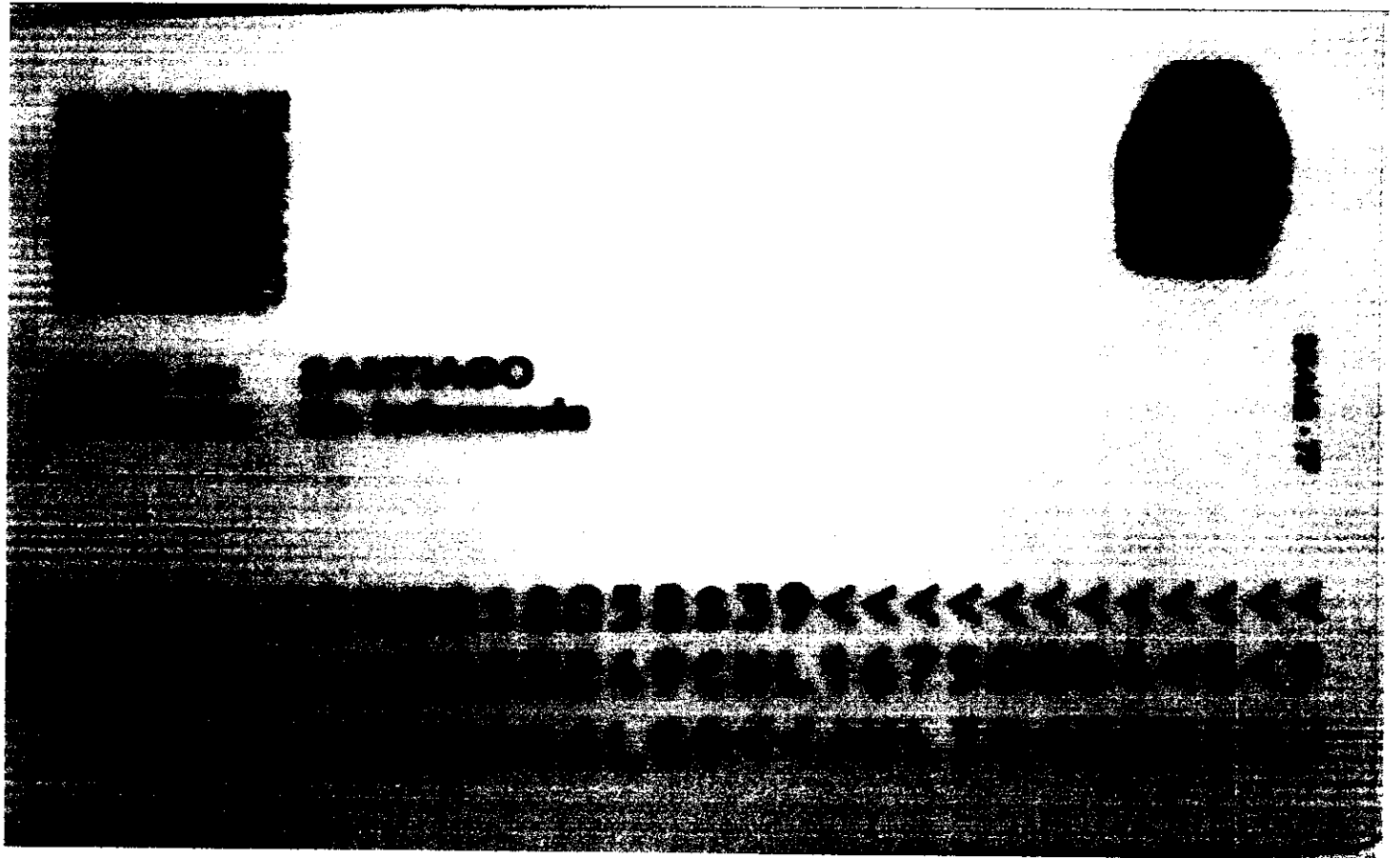
FECHA DE EMISIÓN

26 DIC 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

24 MAR 2026

FIRMA DEL TITULAR



CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

1222

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 514 del 24.10.2023 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 19.10.2023; Memorándum N° 429 del 24.10.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; Solicitud de subvención de la Agrupación Social y Cultural Antileo Conchalí que adjunta antecedentes de fecha 26.07.2023; Solicitud de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Juan Cerda que adjunta antecedentes; Certificados Presupuestarios N°s 581 y 580 de fecha 24.10.2023 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1406, de fecha 15.12.03, que Aprobó Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales, Decretos Exentos N°s 80/04, 1031/07 y 35/10 que modificaron dicha Ordenanza; lo dispuesto en los Art. 65, letra g), 82 letra c) e inciso final del mismo artículo de la 18.695; Certificado de Vigencia de Directorio de las Organizaciones Regidas por la Ley N°19.418; y TENIENDO PRESENTE las atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

Organizaciones que se señalan:

OTORGANSE las siguientes subvenciones a

N°	Razón Social	RUT	Objeto del Gasto	Monto aprobado	Colaboración de subvención a Función municipal según Art. 4 Ley 18.695	Cuenta Gastos a imputar
1	Agrupación Social y Cultural Antileo Conchalí	65.202.214-6	Adquisición de insumos para realización de actividad cultural y comunitaria a realizarse el 31.10.2023 en la Unidad Vecinal n° 38.	\$ 2.000.000	a) La educación y la cultura	24.01.005.001 Subvenciones
2	Agrupación, Social, Cultural y Deportiva Juan Cerda	65.180.605-4	Pago membresía de la deportista de la comuna Betsabé Muñoz en la Federación Nacional de Gimnasia de Chile como apoyo para que pueda competir en el Campeonato Nacional de Gimnasia a realizarse con fecha 02.12.2023.	\$ 250.000	e) El turismo, el deporte y la recreación:	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía -

SECPLA - Adm. Municipal - Finanzas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/





MEMORÁNDUM N° 514 / 2023. -

Conchalí, **24 OCT. 2023**

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

REF: Se solicita decretar Subvenciones Municipales año 2023 que se enumeran.

Con la presente solicito decretar subvenciones municipales para aquellas agrupaciones según el listado que aquí se detalla:

N°	Razón Social	RUT	Objeto del Gasto	Monto aprobado	Colaboración de subvención a Función municipal según Art. 4 Ley 18.695	Cuenta Gastos a imputar
1	Agrupación Social y Cultural Antileo Conchalí	65.202.214-6	Adquisición de insumos para realización de actividad cultural y comunitaria a realizarse el 31.10.2023 en la Unidad Vecinal n° 38.	\$ 2.000.000	a) La educación y la cultura	24.01.005.001 Subvenciones
2	Agrupación, Social, Cultural y Deportiva Juan Cerda	65.180.605-4	Pago membresía de la deportista de la comuna Betsabé Muñoz en la Federación Nacional de Gimnasia de Chile como apoyo para que pueda competir en el Campeonato Nacional de Gimnasia a realizarse con fecha 02.12.2023.	\$ 250.000	e) El turismo, el deporte y la recreación;	

Para cada una de ellas se acompaña Certificado de No Rendiciones Pendientes, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Cartas de Solicitud, Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro (que permite acreditar su estado de vigencia), Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro.

Saluda atentamente a usted,



Maria Teresa Arrocet Ramirez
MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/arl
Distribución:
- Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, octubre 20 de 2023.

C E R T I F I C A D O

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 19 de octubre de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el Otorgamiento de Subvenciones 2023 (2), las cuales se individualizan más abajo:

- **Razón Social: Agrupación, Social, Cultural y Deportiva Juan Cerda**

RUT: 65.180.605-4

Objeto del gasto: Pago membresía de la deportista de la comuna Betsabé Muñoz en la Federación Nacional de Gimnasia de Chile como apoyo para que pueda competir en el Campeonato Nacional de Gimnasia a realizarse con fecha 02.12.2023

Monto autorizado: **\$250.000.-**

- **Razón Social: Agrupación Social y Cultural "ANTILEO Conchalí"**

RUT: 65.202.214-6

Objeto del gasto: Adquisición de insumos como rollos de tela, máquinas de niebla, mesas, luces LED y colaciones para realización de actividad cultural y comunitaria a realizarse el 31.10.23 en la Unidad Vecinal N°38.

Monto autorizado: **\$2.000.000.-**

DBF/ycm.-

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MEMORANDUM 924 /2023

El Director(S) de la Dirección de Administración y Finanzas que suscribe Certifica que las siguientes Organizaciones Sociales de la Comuna no tiene Rendiciones pendientes:

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	RUT	ESTADO ACTUAL
1	Agrupación Social y Cultural Antileo Conchalí	65.202.214-6	Sin deuda
2	Agrupación, Social, Cultural y Deportiva Juan Cerda	65.180.605-4	Sin deuda



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

NFR/jas

Conchalí 24 Octubre 2023

76 3984